



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DEL CUMBE-HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA.

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En el Distrito de Hualgayoc, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca a los **19 días del mes de diciembre del 2023**, en las instalaciones de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural del Distrito de Hualgayoc a las **08.20 hrs**, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N. 0167-2023-MDH/GM, de **fecha 10 de noviembre de 2023**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023- MDH/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DEL CUMBE-HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA**, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas, CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTE DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	UNID. ORGÁNICA
Presidente Titular	ING. JOSÉ CARLOS HERRERA FERNANDEZ	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
1er. Miembro Titular	ING. DANIEL GAVIDIA HUAMAN	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
2do. Miembro Titular	LIC. ADM. LUZMERY SILVA GONZALES	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

INFORMES Y ORDEN DEL DIA.

- ❖ El presidente del Comité de selección informa que el Valor Referencial del presente procedimiento de selección es: S/ 160,000.43 (CIENTO SESENTA MIL CON 43/100 SOLES), fuente de financiamiento-CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
- ❖ Que el Expediente de Contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal 160-2023-MDH/GM del 09 de noviembre del 2023, para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023- MDH/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DEL CUMBE-HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA.**
- ❖ Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal 151-2023-MDH/GM del 15 de noviembre del 2023 se aprueban las bases del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023- MDH/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DEL CUMBE-HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA..**



DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10167592878	ARRASCUE FARRO JHONSON	2023-12-04 16:54:59.0	Válido
2	10266284280	VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO	2023-12-10 09:35:27.0	Válido
3	10266923932	LOPEZ CHACON JHONY	2023-11-17 19:38:40.0	Válido
4	10267300858	HUATAY CASTREJON JORGE LUIS	2023-12-07 08:03:56.0	Válido
5	10274154166	SALDAÑA GONZALES HUGO ROLANDO	2023-12-10 11:24:17.0	Válido
6	10416144767	VASQUEZ REGALADO ALEX HIDELBRANDO	2023-12-11 21:56:37.0	Válido
7	10474787317	CALLE CORDOVA JOSE LUIS	2023-11-17 18:58:20.0	Válido
8	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2023-12-05 00:38:48.0	Válido
9	20529584742	SERVICIOS GENERALES LIMARSA INGENIEROS SRL	2023-12-13 10:42:28.0	Válido
10	20600415825	YEKA & H CONTRATISTAS ASOCIADOS S.A.C.	2023-11-21 09:56:52.0	Válido
11	20605119302	INVERSIONES SCALA PERU S.R.L.	2023-11-17 23:01:04.0	Válido

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados posteriores y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

DETALLES DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, el siguiente postor presenta sus ofertas a través de la plataforma del Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20605119302	CONSORCIO SAN MARTIN	14/12/2023	20605119302	14/12/2023	Enviado	Valido
2	10267300858	CONSORCIO INGENIERIA	14/12/2023	10267300858	14/12/2023	Enviado	Valido
3	10266284280	VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO	14/12/2023	10266284280	14/12/2023	Enviado	Valido
4	20529584742	SERVICIOS GENERALES LIMARSA INGENIEROS SRL	14/12/2023	20529584742	14/12/2023	Enviado	Valido

Acto seguido, se procede a la apertura y revisión de los archivos digitales que contienen las ofertas de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria, previstas en las bases, para determinar su admisibilidad:

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO SAN MARTIN
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	60 días calendario
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI PRESENTA
RESULTADO		ADMITIDA

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO INGENIERIA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	60 días calendario
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI PRESENTA
RESULTADO		ADMITIDA

Documentos para la Admisión de las Ofertas		VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	60 días calendario
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI PRESENTA
RESULTADO		ADMITIDA

Documentos para la Admisión de las Ofertas		SERVICIOS GENERALES LIMARSA INGENIEROS SRL
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	OBSERVADO
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	60 días calendario
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI PRESENTA
RESULTADO		NO ADMITIDA

DETALLES DEL POSTOR QUE NO FUE ADMITIDO:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
01	SERVICIOS GENERALES LIMARSA INGENIEROS SRL	- El postor consigna erróneamente en el Anexo 03 (Declaración Jurada de Cumplimiento de Términos de Referencia), indicando que cumple con el servicio de consultoría de elaboración de estudio A NIVEL DE PREINVERSIÓN, no correspondiendo al tipo de procedimiento y

		<p>Contratación del servicio CONSULTORÍA DE OBRA, que es objeto de la presente convocatoria; ya que en el presente procedimiento el objeto de la convocatoria es: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DEL CUMBE-HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. En el presente caso el postor indica que cumple con los términos de referencia a nivel de pre inversión (Perfil técnico y/o ficha técnica) correspondiéndole en este caso la SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL; siendo totalmente diferente a un SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA objeto de la convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es preciso indicar que las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones y anexos que éstas contengan, limitándose solamente actualizar la información necesaria. - Asimismo, traemos a colación Resolución N° 1184-2011-TC-S4, que señala "Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia. FUNDAMENTO 38" <p>Se debe aclarar que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, legible y congruente, tal como en parte de la sumilla de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N°. 2178-2019-TCE-S3, indica: "(...) Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas..." además que: "...previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, congruente y legible..." Por lo tanto el postor es NO ADMITIDO.</p> <p>Finalmente el comité de selección al hacer la evaluación integral de todos los documentos de la oferta presentada por el postor, se puede apreciar que no sustenta respecto a la metodología propuesta en lo referente al cronograma de actividades presentada por el postor, folio 115 es totalmente ilegible, no pudiéndose determinar el cronograma de cas actividades propuestas para la elaboración del expediente técnico, no considerándose valido la metodología ofertada.</p>
--	--	---



DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y SE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) Los que postula
01	CONSORCIO SAN MARTIN	Ítem Único
02	CONSORCIO INGENIERIA	Ítem Único
03	VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO	Ítem Único



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!



CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego de culminación, el COMITÉ DE SELECCIÓN, determinó si el postor cumple con LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES detallados en las bases:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1		CONSORCIO SAN MARTIN	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	X	
RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 2		CONSORCIO INGENIERIA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	X	
RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 3		VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	X	
RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor de acuerdo al orden de prelación cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
01	CONSORCIO SAN MARTIN
02	CONSORCIO INGENIERIA
03	VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACION

Posteriormente se procede a la evaluación de los descritos en las bases del procedimiento.

Evaluación Técnica:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1		CONSORCIO SAN MARTIN	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	PUNTAJE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	SI CUMPLE	70
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	NO CUMPLE	00
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE TÉCNICO: 70 (EL POSTOR NO ACCEDE AL FACTOR DE EVALUACION ECONÓMICO)	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 2		CONSORCIO INGENIERIA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	PUNTAJE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	SI CUMPLE	70
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	NO CUMPLE	30
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE TÉCNICO: 90 (EL POSTOR ACCEDE AL FACTOR DE EVALUACION ECONÓMICO)	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 3		VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	PUNTAJE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	SI CUMPLE	70





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!



B	METODOLOGÍA PROPUESTA	SI CUMPLE	30
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE TÉCNICO: 100 (EL POSTOR ACCEDE AL FACTOR DE EVALUACION ECONOMICO)	

El postor **CONSORCIO SAN MARTÍN**, ha incumplido con lo establecido en las bases integradas del procedimiento en lo que respecta la metodología propuesta, descritos en el Capítulo IV Literal B, debido las siguientes incongruencias y errores extremos:

- ❖ Consigna erróneamente en su cronograma GANTT, como fecha de inicio de actividades inherentes a la elaboración del expediente técnico: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DEL CUMBE-HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA**, como fecha de inicio: 14/08/2023 y fecha de culminación 12/10/2023, evidenciándose contradicciones absurdas e incoherentes ya que a la fecha de su programación el procedimiento ni siquiera ha sido convocado, mucho menos ha sido requerido por el área usuaria y tampoco ha sido derivado a la subgerencia de logística los términos de referencia para el inicio de actos preparatorios y su posterior convocatoria.
- ❖ Se debe aclarar que dentro del cronograma GANTT se debe consignar por lo menos fechas posteriores a la convocatoria del procedimiento es el 15/11/2023, como se puede evidenciar y es de carácter público en la plataforma del SEACE, por lo que se evidencia que el postor no ha cumplido respetar y pretende adelantarse a los hechos y realizar su cronograma con fechas anteriores a la convocatoria e incluso a la fecha de viabilidad del proyecto.
- ❖ Consecuentemente el comité de selección al advertir estos errores extremos e inconsistencias e incongruencias antes descritas y como es evidente al haber consignado erróneamente la fecha de desarrollo de las actividades también se desvirtúa lo descrito por el postor en el Presentación del consultor, Procedimiento de trabajo, Control de calidad de la consultoría de obra, Plan de control de plazos y control económico de la consultoría de obra, Plan de Implementación del Sistema de Ecoeficiencia, Matriz de Asignación de Responsabilidades y Plan para la generación de valor compartido, ya que no guarda coherencia para realizar dichas actividades ya que su programación GANTT lo ha realizado en fechas ya pasadas y que no guarda ningún tipo de relación con el plazo establecido en las bases del procedimiento para la elaboración del expediente técnico de obra objeto de la presente convocatoria.

Es preciso indicar que las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones y anexos que éstas contengan, limitándose solamente actualizar la información necesaria.

Asimismo, traemos a colación Resolución N° 1184-2011-TC-S4, que señala "Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia", concordante con la Resolución N.º 235-2022-TCE-S4, que indica: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad". Por lo que se debe aclarar que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, legible y congruente, tal como en parte de la sumilla de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N.º 2178-2019-TCE-S3, indica: "(...) Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas..." además que: "...previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, congruente y legible..."

Por lo tanto el postor no cumple el puntaje mínimo (70 puntos) Para acceder a la etapa de evaluación económica, ya que de acuerdo a las bases integradas del procedimiento, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, en consecuencia el postor no accede a la etapa de evaluación económica.**



EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACION ECONOMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 2		CONSORCIO INGENIERIA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	PUNTAJE
A	PRECIO	S/ 156,780.00	100
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE ECONOMICO: 100	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 3		VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	PUNTAJE
A	PRECIO	S/ 160,000.43	97.99
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE ECONOMICO: 100	

N°.	Prelación	Postor	Puntaje	Remype	Colindancia	Puntaje Total
1	Primero	CONSORCIO INGENIERIA	100	05	10	115.00
1	Segundo	VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO	97.99	4.90	9.80	112.69

Los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntas que forman parte del Acta.

Que de conformidad con el numeral 76.3 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Por lo que el comité de selección acuerda:

DEL ACUERDO APORTADO

ARTÍCULO PRIMERO: otorgar la BUENA PRO del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023- MDH/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DEL CUMBE-HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA, al CONSORCIO INGENIERIA, integrado por CECILIA DEL PILAR ROJAS CULQUI con RUC N°. 10412998133 y JORGE LUIS HUATAY CASTREJON con RUC N°. 10267300858, con su oferta económica por la suma de S/ 156,780.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 Soles).

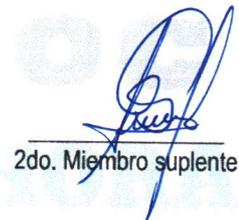
Sin más puntos que tratar, se levanta este acto a las 09:40 horas firmando los presentes en señal de conformidad.



Presidente Titular



1er. Miembro Titular



2do. Miembro suplente